



FAIG CONSTAR:

1. Què avui dia 10 de febrer de 2023, el Servei de Selecció i Provisió de Personal Estatutari ha detectat una errada a les Bases Generals (BOIB núm. 157 de 3 de desembre de 2022) del Procés d'Estabilització 2022-2024 del Servei de Salut de les Illes Balears.
2. Concretament, en el punt 12.1 de Publicació de les llistes provisionals d'admesos i d'exclusos del procés de selecció i reclamacions de la versió castellana de les Bases Generals de la modalitat de concurs oposició, s'ha de realitzar la següent modificació:

Allà on diu:

Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes y antes de que transcurra un periodo máximo de dos, a contar desde el vencimiento de ese plazo, el director general del Servicio de Salud dictará una resolución por la que se aprobarán las listas provisionales de admitidos y de excluidos del proceso de selección, que se publicará en el web del Servicio de Salud y en la sede electrónica de la CAIB.

En la lista provisional de admitidos figurarán el nombre y los apellidos y cuatro cifras numéricas del documento de identidad; en la lista provisional de excluidos figurará también el motivo de la exclusión. A fin de evitar errores y, si se producen, hacer posible que se subsanen en tiempo y forma, los aspirantes deben comprobar no solo que no figuran en la lista de excluidos sino que, además, figuran en la de admitidos.

A partir del día siguiente a la fecha en que se haya publicado la resolución mencionada en el párrafo anterior, los aspirantes tendrán un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones —que no tendrán carácter de recurso— o para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión. Toda reclamación presentada debe entenderse rechazada si el aspirante no figura como admitido en la resolución en que se publique la lista definitiva de admitidos. Los aspirantes que no subsanen los defectos en tiempo y forma serán excluidos del proceso de selección. Por otro lado, los aspirantes que detecten errores en la consignación de sus datos personales pueden manifestarlo dentro de ese mismo plazo. Los errores de hecho se pueden subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del aspirante.

Ha de dir:

Una vez vencido el plazo para presentar solicitudes y antes de que transcurra un periodo máximo de dos **meses**, a contar desde el vencimiento de ese plazo, el director general del Servicio de Salud dictará una resolución por la que se aprobarán las listas provisionales de admitidos y de excluidos del proceso de selección, que se publicará en el web del Servicio de Salud y en la sede electrónica de la CAIB.

En la lista provisional de admitidos figurarán el nombre y los apellidos y cuatro cifras numéricas del documento de identidad; en la lista provisional de excluidos figurará también el motivo de la exclusión. A fin de evitar errores y, si se producen, hacer posible que se subsanen en tiempo y forma, los aspirantes deben comprobar no solo que no figuran en la lista de excluidos sino que, además, figuran en la de admitidos.

A partir del día siguiente a la fecha en que se haya publicado la resolución mencionada en el párrafo anterior, los aspirantes tendrán un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones —que no tendrán carácter de recurso— o para subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión. Toda reclamación presentada debe entenderse rechazada si el aspirante no figura como admitido en la resolución en que se publique la lista definitiva de admitidos. Los aspirantes que no subsanen los defectos en tiempo y forma serán excluidos del proceso de selección. Por otro lado, los aspirantes que detecten errores en la consignación de sus datos personales pueden manifestarlo dentro de ese mismo plazo. Los errores de hecho se pueden subsanar en cualquier momento, de oficio o a petición del aspirante.

3. Què l'esmentada correcció és a títol informatiu mentre s'està pendent de publicar-se pròximament al Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB).

Palma, 10 de febrer de 2023

El cap del Servei de Selecció i Provisió de Personal Estatutari


JOAN MIQUEL ROCA GAMUNDÍ
CAP DEL SERVEI DE SELECCIÓ I PROVISIÓ
DE PERSONAL ESTATUTARI
G. CONSSELLERIA
O. SALUT I CONSUM
I. SERVEI D'ALLOTJAMENT I TURISME
B. ILLES BALEARS

Joan Miquel Roca Gamundí